CMAPAS

COMITÉ MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SALAMANCA, GTO.
Naranjos No. 101, Col. Bellavista, Salamanca, Gto. C.P. 36730.
Tel. 464 648 0207 EXT. 1150 | RFC CMA-830708-DU5

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O PRESTACIÓN DE SERVICIOS

PROVEEDOR:

MA MERCEDES FERNANDEZ PEREZ
AV. Faja de Oro, 1219,
Guadalupe
36747
Salamanca, Guanajuato

CONTRATO:	768	COMPRA / SERVICIO
FECHA:	18/Sep/2024	
ENTREGAR EN:	ALMACEN Y/O SITIO INDICADO	

CANTIDAD	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
14	121085	LAMINA GALVANIZADA ACANALADA 6 X 1.10	853.49	11948.86
10	100499	PTR 4 X 4 X 1/4	864.59	8645.9
6	100537	LAMINA TRASLUCIDA DE 6 MT	1876.13	11256.78

OBSERVACIONES:	MATERIAL REQUERIDO PARA TECHUMBRE DE AREA DE BAÑOS DE HOMBRES EN B-31, E INSTALACION DE TECHUMBRE CARCAMO PRADOS VERDES
CANTIDAD CON LETRA:	TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 78/100 M.N.

SUB-TOTAL	$31,851.54
I.V.A.	IVA $5,096.24 Ret. ISR $0.00 Imp. Ced. $0.00
TOTAL	$36,947.78

No. REQ./OS	GERENCIA	TIPO DE ADJUDICACIÓN
5667	MANTENIMIENTO	DIRECTA

CONDICIONES DE PAGO

8 / 15 DIAS

PRESUPUESTO

ORIGEN DE RECURSO 1424700000 ÁREA FUNC. 223
GERENCIA M26A011000 E0003
CUENTA 1151324900 C.O.G. 2490
No. DE RESERVA 3304201

NOMBRE Y FIRMA DE ACEPTACIÓN DEL PROVEEDOR	LIC. MARIA TERESA ACOSTA SOLORZANO	ING. JUAN SALVADOR MORALES CRUZ	LAE. MARIA TERESA CANO BECERRA	ARQ. ADRIANA ALEJANDRA VERGARA PEREZ
REP. LEGAL Ó PERSONAL AUTORIZADO	JEFE DE ADQUISICIONES NOMBRE Y FIRMA	GERENTE DE ÁREA NOMBRE Y FIRMA	GERENTE ADMINISTRATIVO NOMBRE Y FIRMA	GERENTE GENERAL NOMBRE Y FIRMA

CMAPAS/ADQ/221

NUM. DE PROVEEDOR:

FECHA DE SOLICITUD: 19/9/24
FECHA DE ENTREGA:

CLÁUSULAS

Primera. - *El presente documento surte efectos de contrato, y es voluntad expresa del EL PROVEEDOR y del C.M.A.P.A.S., suscribirlo consientes de todos sus alcances y consecuencias legales.*

Segunda. - *El proveedor manifiesta estar debidamente registrado en el padrón de proveedores del C.M.A.P.A.S.*

Tercera. - *Los bienes y/o servicios objeto del presente contrato, que se describen en el anverso del presente documento y en sus anexos que forman parte integrante del mismo, deben ser entregados y/o realizados por EL PROVEEDOR en los términos siguientes:*

-Bienes: *En los almacenes del C.M.A.P.A.S., ubicados en calle Rio Madonte S/N Col. El paraíso o en sitio de obra indicado por el C.M.A.P.A.S, en esta ciudad de Salamanca,Guanajuato, en días hábiles y dentro del horario de recepción comprendido entre las 09:00 a las 15:00 horas.*

-Servicios: *En donde el C.M.A.P.A.S. oportunamente le indique, dentro del plazo estipulado en el anverso del presente documento.*

Cuarta. - *EL PROVEEDOR se obliga a entregar los bienes y/o servicios contratados dentro del plazo señalado en el anverso del presente documento, en cantidad y calidad requerida, en óptimas condiciones y realizando diligentemente todas las actividades encomendadas, y a utilizar para, la ejecución de los servicios contratados, refacciones o aditamentos nuevos, salvo pacto contrario.*

Para el caso del suministro de refacciones o aditamentos, defectuosos en su totalidad o en alguno de sus componentes, EL PROVEEDOR se obliga a reponerlos sin cargo alguno para el C.M.A.P.A.S., en un término que no exceda de los siete días hábiles contados a partir de la notificación que para tal efecto le emita el C.M.A.P.A.S.

Quinta. - *Sin perjuicio de lo anterior EL PROVEEDOR acepta y se obliga a responder por defectos, vicios ocultos, o daños a terceros que se deriven de los bienes entregados o sus componentes, por la mala ejecución de los servicios contratados y de cualquiera otra responsabilidad en que hubiesen incurrido en los términos del presente instrumento y del Código Civil vigente para el Estado de Guanajuato.*

Sexta. - *EL PROVEEDOR acepta y se obliga a proporcionar la capacitación al personal que el C.M.A.P.A.S., le indique, en caso que el suministro de los bienes o equipos, así como en el caso de los servicios contratados, expresamente incluyan dicho concepto.*

Séptima. - *El C.M.A.P.A.S. se obliga a pagar la totalidad de los bienes y servicios contratados y entregados, en el precio, forma y plazo estipulados en el anverso del presente documento, salvo convenio por escrito, donde se pacte un plazo mayor, previa presentación de la factura con los requisitos fiscales.*

Octava. - *EL PROVEEDOR, acepta como pena convencional por cada día de retraso en la entrega de los bienes y/o en la ejecución de los servicios contratados sin causa justificada, y hasta su total cumplimiento, la deducción del equivalente al 1% sobre el valor de los bienes o servicios no suministrados o realizados, aplicada directamente a su pago.*

Novena. - *EL C.M.A.P.A.S., podrá proceder a la rescisión administrativa del presente contrato sin su responsabilidad en los casos siguientes:*

1. *Por incumplimiento de EL PROVEEDOR en alguna de las obligaciones adquiridas en el presente contrato.*
2. *Por el retraso en la entrega de los bienes o en el plazo de ejecución de los servicios por más de 10 días calendario.*

La terminación anticipada del presente contrato; podrá darse por parte del C.M.A.P.A.S., cuando concurran causas de interés social de conformidad al Art. 122 Reglamento de contrataciones públicas para el municipio de Salamanca,Guanajuato.

Décima. - *Cuando el C.M.A.P.A.S. decrete la rescisión administrativa o la terminación anticipada del presente contrato se procederá de conformidad a lo dispuesto en el Art. 123 del Reglamento de contrataciones públicas para el municipio de Salamanca, Guanajuato.*

El proveedor se obliga a cumplir con las disposiciones fiscales y entrega al C.M.A.P.A.S la documentación correspondiente.

Décima primera. - *Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato y para todo aquello que no esté establecido en el mismo, las partes convienen en someterse a la Jurisdicción de los Tribunales de la Cd. De Salamanca, Guanajuato, por lo que EL PROVEEDOR manifiesta expresa renuncia al fuero que pudiere corresponderle en razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra*

PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO

SECRETARIO DEL CONSEJO DIRECTIVO

TESORERO DEL CONSEJO DIRECTIVO

ACEPTACIÓN DEL PROVEEDOR
REP. LEGAL Ó PERSONAL AUTORIZADO